

Quito, a 12 de Julio de 2010
c.a.p
Prot. N° 832

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA AUTENTICADA DEL

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3°;

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00000001

**ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL
COMERCIAL S.A.**

En la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de diciembre de 2009, sin necesidad de previa convocatoria se reúne la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Crisol Comercial S.A., con domicilio social en Panamá.

Asisten a la reunión las siguientes personas: Sr. Willy Moeller Flores, Sr. Carlos Pérez Anda Dávalos y Sr. Santiago Muñoz. Preside la reunión el señor Willy Moeller y actúa como Secretario el señor Carlos Pérez Anda Dávalos

El Presidente declara abierta la sesión e indica que el objetivo de la misma es decidir sobre el aumento de capital de la sucursal en la República del Ecuador. Se informa además que actualmente el capital social de la sucursal en Ecuador es de USD\$202,000.

Para resolver el punto propuesto, se considera:

1. Que la sucursal en Ecuador de Crisol Comercial S.A. mantiene registrado un crédito a favor de su casa matriz por valor de USD\$ 470.870.84.
2. Que de dicho saldo acreedor la casa matriz de Crisol ha considerado utilizar la suma de USD\$80,000 como aportes para futuras capitalizaciones y de este modo aumentar el capital asignado de la sucursal en Ecuador.
3. Con la consideración anterior se realizará un aumento de capital por la suma de USD\$ 80,000 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el capital social aumentado de la sucursal en Ecuador será de la suma de USD\$ 282,000 (doscientos ochenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

RESOLUCION.-

1. Utilizar del saldo acreedor la suma de USD\$80,000 para registrarlos como aportes de casa matriz para futuras capitalizaciones de su sucursal en Ecuador
2. Aumentar el capital social de la sucursal en Ecuador de Crisol Comercial S.A. por la suma de USD\$ 80,000 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que se paga íntegramente con la cuenta aportes futuras capitalizaciones de casa matriz, por lo que el capital social aumentado de la sucursal en Ecuador será de la suma de USD\$ 282,000 (doscientos ochenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América).
3. El Directorio en representación de casa matriz deja constancia de conformidad con las resoluciones tomadas en este acto, y ratifican la utilización de los saldos acreedores de la cuenta aportes de la casa matriz para aumentar el capital asignado.
4. Finalmente, se resuelve autorizar al Apoderado General en Ecuador para que individualmente protocolice y perfeccione el aumento de capital en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta Directiva, quedando autorizada la Dra. Carmen Gómez Mejía para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.



Willy Moeller Flores



Carlos Pérez Anda Dávalos



Sr. Santiago Muñoz

TESORERO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

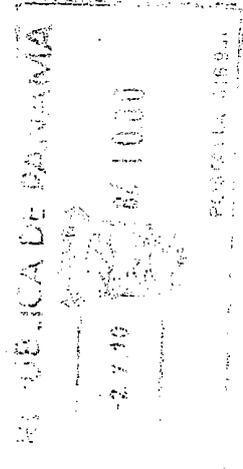
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

02 JUL 2010

Panamá, _____

[Handwritten signature]

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello número de 4

CERTIFICADO

5 en Panamá el día 02 JUL 2010

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

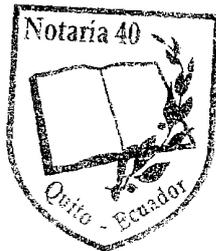
8 Bajo el número 51038

9 Sello número 40 Firma [Handwritten]

[Handwritten signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

02 JUL 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Carmen Gómez, el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A. DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, que antecede.- Quito, a doce de Julio dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Julio del dos mil diez.-



Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.3476, de fecha veinte de Agosto del dos mil diez, dictada por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL EXTRANJERA EN EL ECUADOR CRISOL COMERCIAL S.A.. Tomé nota al margen de la protocolización de la mencionada Compañía, otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el doce de Julio del dos mil diez.- Quito, a dieciocho de Octubre del año dos mil diez.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





000004

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de agosto del 2.010, bajo el número **3504** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **060** del Registro Mercantil de siete de enero del año dos mil cinco, a fs 049 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Protocolización de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**CRISOL COMERCIAL S. A.**", efectuada el 12 de julio del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **38291**.- Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

